



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-28-LE23, DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA MARQUESA, VICUÑA"

DECRETO ALCALDICIO N° 881

VICUÑA, 06 MAR. 2023

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; el Decreto Alcaldicio N°4.180, de fecha 25 de agosto de 2021, que establece el orden de subrogación de los cargos directivos y otras unidades.

CONSIDERANDO:

- 1) La guía de requerimiento, de fecha 15 de enero de 2023, don Eduardo Valenzuela Palma, SECPLAN (s), solicitó contratar, a través de propuesta pública, la construcción de una sede comunitaria en la Villa Marquesa, comuna de Vicuña, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
- 2) El acuerdo de concejo N°51 del año 2023, que consta en Certificado N°46 de esta anualidad, emitido por doña Lisbeth Espinoza Salazar, mediante el cual se autoriza la firma del contrato del proyecto en comento.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



- 3) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA MARQUESA, VICUÑA"**.
- 4) Que, excepcionalmente, se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública en cuestión, al prestador de servicios Don Elías Rojas Zárate, asistente de arquitectura, por cuanto debido a su profesión y especialidad, cuenta con la expertiz técnica requerida para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- 5) Que, los otros 2 integrantes de la comisión evaluadora, Sr. Eduardo Rojas Ortiz y Sr. Richard Durán Olivares, son funcionarios calidad jurídica planta, por lo cual estos funcionarios públicos se encuentran en mayoría integrando la comisión.

DECRETO:

- 1) **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-28-LE23, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA MARQUESA, VICUÑA"**, con un presupuesto máximo disponible de **\$40.000.000** (Cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos, financiado con recursos propios.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- 3) **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Richard Durán Olivares, ingeniero constructor, o quien lo subrogue.
 - b) Eduardo Rojas Ortiz, técnico constructor, o quien lo subrogue.
 - c) Elías Rojas Zárate, asistente de arquitectura.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a doña Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva

- 4) **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



- 5) **REMÍTASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



Firmado
digitalmente por
EDUARDO EUGENIO
FUENTEALBA
CASTILLO



Firmado
digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL (s)

EFC
EFC/SPC/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)

